



RADICACIÓN: 2019-00627
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: EDIFICIO ESCALET.
DEMANDADO: JOSE GREGORIO IGLESIA PEREZ.

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, para informar que se ordenó seguir adelante con la ejecución, sin embargo, no se ha surtido la notificación del mandamiento de pago en debida forma. Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 30 de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Ahora bien, revisado el expediente se advierte auto de seguir adelante con la ejecución, sin embargo, oteado nuevamente el plenario se avizora auto de fecha 21 de abril del hogaño, mediante el cual se corrigió el mandamiento de pago, el cual no ha sido notificado a la parte accionada, en razón a ello se hace necesario dejar sin efecto el auto de fecha 9 de junio de 2021, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución

En razón a lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto el auto de fecha 9 de junio de 2021, en virtud de lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
LA JUEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: 76b1d01f08bac2644038e15c8d0684525fd3b875821613a02b7303d314ab438c
Documento generado en 30/06/2021 04:41:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>